TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

2022-053

SALA CIVIL

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al tenor de lo previsto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se acepta la petición formulada por los apoderados judiciales de las partes intervinientes en el asunto, para el efecto, **se suspende el proceso por el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se recibió el memorial que así lo dispone, esto es hasta el 2 de noviembre de 2022**, término durante el cual el proceso permanecerá en la Secretaría del Tribunal, y una vez vencido dicho termino ingresará al despacho para el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO
Magistrado

Firmado Por:
Juan Carlos Sosa Londono
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d1b9b87d1402951268b3aa99320c3be78ae97e289636942d40bf94a8b3021f2**
Documento generado en 21/09/2022 02:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica